**Estatutos de la cooperativa, Insert Coin**

**Articulo 1: Denominación y régimen legal.**

Con la denominación "INSERT COIN” se constituye una Sociedad Cooperativa de Trabajo Asociado, dotada de plena personalidad jurídica, con estructura y funcionamiento democrático. Todos los socios serán propietarios de la cooperativa.

La sociedad cooperativa adquirirá personalidad jurídica desde el momento en que sea inscrita en el registro general de cooperativas de Valnalón S.A.U. empresa promotora del proyecto “Empresa Joven Europea”.

La sociedad se regirá por los presentes estatutos y en lo no previsto en ellos por la ley 8/2006, de 16 de noviembre, de sociedades cooperativas de la región de Murcia. (BOE Nº 282, de 07/12/2006).

**Artículo 2: Domicilio social.**

El domicilio social de la cooperativa se sitúa en el IES Alcántara en la calle Independencia s/n, Alcantarilla, Murcia con código Postal 30 820.

**Articulo3: Ámbito Territorial.**

Alcantarilla, Murcia, con código postal 30 820 abarcando todo el territorio nacional.

**Artículo 4: Actividad económica.**

La actividad económica de la cooperativa consistirá en la compra-venta principalmente de productos artesanales de elaboración propia y de productos típicos de nuestra Región.

**Artículo 5: Duración.**

La duración de la actividad empresarial será durante un curso escolar.

**Artículo 6: Adquisición de la condición de socio.**

Para obtener la condición de socio, es necesario estar inscrito en la materia optativa de “Fundamentos de Administración y Gestión” del IES Alcántara y realizar el desembolso de 15€ necesarios para comenzar la actividad económica.

**Artículo 7: Obligaciones de los socios.**

**1.-** Asistir a las reuniones.

2.- Cumplimiento de las obligaciones de cada departamento

3.- Efectuar el desembolso.

4.- Cumplir con los acuerdos realizados en la cooperativa.

5.- Participar en las actividades de la cooperativa mediante el trabajo personal durante las horas, y los días del calendario acordados en la asamblea.

6.- Guardar sigilo profesional.

**Artículo 8: Derechos de los socios.**

1.- Participar con voz y voto en la elección de acuerdos.

2.- Participar en los beneficios (según participación y trabajo).

**Artículo 9: Baja de los socios.**

**1.-** Debido a al incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos.

**2.**- Acumulación de faltas de atención y asistencia o incompetencia de trabajo en el grupo.

**Artículo 10: Abandono de los socios.**

El abandono de la cooperativa por parte de algún socio se comunicará por escrito al Consejo Rector, el cual comunicará dicho abandono a la Asamblea General.

El abandono del proyecto sin causa justificada o por la comisión de una falta muy grave conllevará la pérdida del capital invertido y las ganancias obtenidas.

El abandono del proyecto por causa justificada conllevará la devolución del capital aportado hasta el momento del abandono.

**Artículo 11: Destino del beneficio.**

El 25% de los beneficios irán destinados a una ONG y el resto será repartido de manera equitativa entre todos los miembros en relación con el capital aportado y el trabajo realizado.

**Artículo 12.- Acuerdos.**

Los acuerdos de la Asamblea General se adoptarán por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

**Artículo 13.- Duración.**

 El período de duración  del mandato será  -desde el 1 de octubre  del 2013 hasta el 20 de mayo de 2014.

**Artículo 14.- Los Interventores.**

1. El número de Interventores será de 1.
2. La Asamblea General elegirá al Interventor de entre los socios de la cooperativa mediante votación secreta y por mayoría simple de los votos válidamente emitidos.

**Articulo 15: Equipo directivo de la cooperativa y departamentos:**

Presidente: Jose Maria Ortiz Martinez

Vicepresidente: Montserrat Martinez Tormos

Secretario: Juan Pedro Baeza Rodriguez

Interventor: Jose Martinez Hernandez

Departamento de compras: Diego Alvarez Viudez, Juan Pedro Baeza Rodriguez y Jose Maritnez Hernandez.

Departamento de publicidad y venta: Rosa Maria Saez Sanchez

Departamento de decoración: Melania Rosell Marqués, Montse Martinez Tormos.

Departamento de produccion: Ana Mª Jimenez, Melania Rosell y Rosa Mª Saez.

Departamento de promoción: Jose Maria Ortiz Martinez y Francisco Teruel Lopez.

Comunicación: Carmen Montaño y Rocio Martinez

Asesoria externa: Profesora: Carmen Mesonero

**Articulo 16: Régimen disciplinario.**

1.      Son faltas leves:

a)      La falta de respeto y consideración para con otros/as socios/as de la entidad en actos sociales de la misma.

b)      La falta de asistencia no justificada a los actos sociales a los que fuese convocado en la forma debida.

2.      Son faltas graves:

a)      La inasistencia injustificada a las Asambleas Generales debidamente convocadas.

b)      Prevalerse de la condición de socio, para realizar actividades especulativas o contrarias a las leyes.

c)      No aceptar los cargos sociales para los que fuesen elegidos, salvo causa justificada de excusa.

d)      La reincidencia o acumulación de dos faltas leves aunque sean de distinta naturaleza.

e)      La falta de pago de las aportaciones al capital y cuotas obligatorias.

f)        No participar en la actividad cooperativizada en la forma preceptuada en este cuerpo estatuto, en aquellos supuestos que no vengan tipificados expresamente en el presente artículo.

3.      Son faltas muy graves:

a)      Desarrollar una actuación perjudicial y grave a los intereses de la cooperativa, tales como operaciones de competencia, fraude de aportaciones u ocultación de datos relevantes, así como la manifiesta desconsideración con el Consejo Rector de la cooperativa, que atenten contra los intereses materiales o el prestigio de la entidad.

b)      Los malos tratos de palabra u obra a otro socio/a, o terceros, con ocasión de reuniones de los órganos sociales o la realización del objeto social de la cooperativa.

c)      Falsificación de documentos, firmas, sellos, marcas, claves o datos análogos propios y significativos de la cooperativa.

d)      La acumulación de dos faltas graves.

**DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA COOPERATIVA**

**Artículo 17.- Disolución.**

1. Serán causa de disolución y liquidación la finalización de curso escolar.

Firmas de acuerdo con la cooperativa

Presidente: José Maria Ortiz Martinez

Fdo:

Secretario: Juan Pedro Baeza Rodriguez

Fdo:

Interventor: José Martínez Hernandez

Fdo:

Carmen Montaño.

Fdo:

Rocio Martinez.

Fdo:

Montse Martinez.

Fdo:

Melania Rosell.

Fdo:

Ana MªJimenez.

Fdo:

Rosa Mª Saez.

Fdo:

Diego Alvarez.

Fdo:

Francisco Teruel.

Fdo: